INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 11 (once) días del mes de mayo del 2012, siendo las 08:42 se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad, los integrantes del Comité de Evaluación, Señores Alcides Gamarra Colman, Jefe de la UOC y Miembro Certificado de la DNCP; Lourdes Leticia Franco Cardozo, Jefe del Dpto de Contabilidad y Víctor Céspedes Sánchez, Jefe del Dpto de Rendición de Cuentas, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas en la Apertura para la **"Adquisición Productos de Papel y Cartón para la Senad".**

La apertura de sobres de ofertas se realizó en acto público, en el local de la Secretaría Nacional Antidrogas en fecha **16 de Abril de 2012,** a las 08:15 horas, conforme con los datos del llamado del presente proceso y los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas los datos relativos del llamado en fecha 29/03/2012 Expediente N° 310.806 ID 232.188. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta adquisición es de G. 21.000.000 con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional.

Una vez finalizado el acto de apertura, se preparó acta correspondiente siendo firmada por los presentes en dicho acto. Copia del acta y el Cuadro Comparativo de Ofertas forman parte de este informe.

Las empresas que presentaron ofertas son 1) Papelera Guairá SRL; 2) Handrug; 3) Nead SRL Com & Ind, 4) Autoservicio La Favorita SA; 5) La Solución y 6) Copel SA. Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, las ofertas presentadas por las empresas mencionadas se encuentran en forma correcta, conforme se registra en el Acta de Apertura, sin necesidad de que el Comité de Evaluación realice ajustes aritméticos conforme establece el Articulo Nº 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas, las ofertas presentadas por las empresas citadas son las siguientes:

Oferentes	Papelera Guairá SRL	Handrug	Nead SRL Com & Ind	Autoservicio la Favorita SA
Descripción de los Ítems				
Ítem Nº 1 Papel Tamaño A4	6.540.000.	5.800.000.	7.000.000.	No Cotiza
Ítem Nº 2 Papel Tamaño Oficio	11.070.000.	12.150.000.	11.700.000.	No Cotiza
Ítem Nº 3 Papel Higienico	3.050.000.	1.664.000.	2.950.000.	2.290.000.
Ítem Nº 4 Servilleta de Papel	24.000.000.	294.000.	330.000.	900.000.

Oferentes	La Solución	Copel SA		
Descripción de los Ítems				
Ítem Nº 1 Papel Tamaño A4	7.540.000.	5.600.000.		
Ítem Nº 2 Papel Tamaño Oficio	15.930.000.	9.600.000.		
Ítem Nº 3 Papel Higienico	No Cotiza	No Cotiza		
Ítem Nº 4 Servilleta de Papel	No Cotiza	No Cotiza		

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

VICTOR CESPEDES SANCHEZ
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
SENAD

LETICIA FRANCO
Contadora
SENAD

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de los documentos sustanciales y adicionales presentados por las Empresas Papelera Guairá SRL; Handrug; Nead SRL Com & Ind, Autoservicio La Favorita SA; La Solución y Copel SA, que han sido solicitados en la Carta de Invitación del presente proceso.

Una vez culminado con la verificación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación ha visualizado que la Empresa Handrug no ha presentado en forma la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, al haber registrado el nombre de la Convocante del presente proceso como "Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat", y la convocante debe ser "Secretaria Nacional Antidrogas". El documento es de carácter sustancial y no se ha presentado en forma por la Empresa Handrug, por lo que el Comité de Evaluación no considera como válida para la adjudicación la oferta presentada por la Empresa Handrug, por no se ajusta a las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Igualmente, el Comité de Evaluación ha verificado que la Empresa Autoservicio La Favorita SA, no ha presentado en forma el contenido de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, al no haber registrado el nombre de la Empresa en el primer párrafo del contenido de la Declaración Jurada, situación similar se visualiza en la Copia que ha sido presentado en el SIPE. Este Comité de Evaluación entiende que en la declaración jurada debe ser registrada en forma, detallando el nombre de la Empresa, de manera que la misma se ajuste a las condiciones requeridas en la Carta de Invitación. Así mismo, el Comité de Evaluación ha visualizado que la empresa Autoservicio La Favorita SA ha presentado una Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta en la cual se registra solo el porcentaje requerido en la Carta de Invitación, pero no ha registra el tiempo de duración de la Garantía de Mantenimiento de su Oferta. Además, presento la Declaración Jurada por lo cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, tiene registrado fecha 13 de Abril de 2012, y la apertura de ofertas del presente proceso se realizó el 16 de Abril de 2012, por lo que el Comité de Evaluación considera la Empresa Autoservicio La Favorita SA no ha presentado en forma su oferta por lo cual no se ajusta a las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 para que la misma sea considerada para la Adjudicación del presente proceso.

Igualmente, la Empresa La Solución, cuya propietaria es María Cristina Molinas Ortega, no ha presentado en forma el contenido de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, al no haber registrado el nombre de la propietaria o el nombre de la Empresa en el primer párrafo del contenido de la Declaración Jurada, además, de haber presentado una declaración jurada de Garantía de Mantenimiento en la que no se registra el tiempo de vigencia requerida en la Carta de Invitación. Ambos documentos son de carácter sustancial y no han sido presentado en forma razón por la cual el Comité de Evaluación entiende que la oferta La Solución no será considerada para el presente proceso de adjudicación al no ajustarse a las condiciones

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

VICTOR CÉSPEDES SANCHEZ
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
SENAD

LETICIA FRANCO
Contadora
SENAD

establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas.

Con relación a las ofertas presentadas por las empresas Papelera Guairá; Nead SRL Com & Ind y Copel SA, las mismas han presentado los documentos sustanciales y adicionales en forma, por lo que las citadas empresas se encuentran en forma ajustándose a las condiciones establecidas en el Articulo N° 63 punto N° 1 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de contrataciones públicas.

Seguidamente, el Comité de Evaluación ha examinado puntualmente la Oferta presentada por la Empresa Copel SA. La misma ha presentado todos los documentos sustanciales y adicionales en forma, y ha cotizado el Ítem N° 1 y 2 con el precio más bajo. Además, conforme a la especificación técnica establecida en la Carta de Invitación para la Adquisición de Papel Tamaño A4 (Ítem 1) y Papel Tamaño Oficio (Ítem 2) la Empresa Copel SA ha ofertado productos que se ajustan sustancialmente a la Especificación Técnica requerida, por lo que el Comité de Evaluación considera sugerir a la Máxima Autoridad de la Senad, a realizar la Adjudicación del Ítems N° 1 e Ítem N° 2 a favor de la Empresa Copel SA quien se ajusta a las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y al Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas. En el cuadro siguiente se registra la propuesta de adjudicación:

Ítems	Descripción de los Bienes	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel Tamaño A4	Van Gogh	Resma	400	14.000.	5.600.000.
2	Papel Tamaño Oficio	Van Gogh	Resma	600	16.000.	9.600.000.
					Total Adjudicado	**15.200.000.**

El monto sugerido para la adjudicación a favor de la Copel SA en el Ítem N° 1 es de Gs. 5.600.000; y, en el Ítem N° 2 es de Gs. 9.600.000, siendo el monto total Gs. 15.200.000 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Mil), monto compatible con la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de adjudicación.

Así mismo, el Comité de Evaluación, luego de considerar la oferta presentada por la Empresa Nead SRL Com & Ind, quien ha presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales para el presente proceso, sugiere realizar la adjudicación a favor de la Empresa Nead SRL Com & Ind de los bienes detallados en el Ítem N° 3 y el Ítem N° 4, atendiendo que la misma se ajusta a las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto N° 21.909/03, al haber presentado en forma su oferta; los bienes ofertados cumple con la especificación técnica requerida, además, la empresa dispone de la condición razonable para cumplir con el contrato de provisión de Papel Higienico (Ítem N° 3) y Servilleta de Papel (Ítem 4). El detalle de la adjudicación sugerida a favor de la Empresa Nead SRL Com & Ind es la siguiente:

Ítems	Descripción de los Bienes	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Papel Higienico	Kajak	Fardo de 48 unidades	100	29.500.	2.950.000.
4	Servilleta de Papel	Picaflor	Paquetes de 100 Unidaes	300	1.100.	330.000.
					Total Adjudicado	**3.280.000.**

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

VICTOR CESPEDES SANCHEZ
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
SENAD

LETICIA FRANCO
Contadora
SENAD

El monto sugerido para la adjudicación a favor de la Empresa Nead SRL Com & Ind, en el Ítem N° 3 es de Gs. 2.950.000 y, el Ítem N° 4 es de Gs. 330.000, siendo el monto total sugerido para la Adjudicación de Gs. 3.280.000 (Guaraníes Tres Millones Doscientos Ochenta Mil) monto compatible con la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de adjudicación.

El monto total de la adjudicación, que sugiere el Comité de Evaluación, para el presente proceso es de Gs. 18.480.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil), compatible con la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso. El Comité de Evaluación sugiere a la Máxima Autoridad de la Senad, a mencionar lo establecido en el Articulo N° 34 de la Ley 2051/03, para realizar la adjudicación correspondiente.

Se eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.

Siendo las 09:56 horas a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los integrantes del Comité de Evaluación.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

VICTOR CESPEDES SANCHEZ
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
SENAD

LETICIA FRANCO
Contadora
SENAD